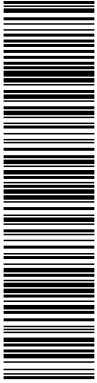


DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37
ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C8DDCA8D77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

- D. Pedro V. Lloret Ortuño
- D^a. Beatriz Pérez Hickman
- D. Manuel V. Alcalá Minagorre
- D. Cristóbal Llorens Cano
- D. Sergio Villalba Clemente
- D. Serafín López Gómez

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

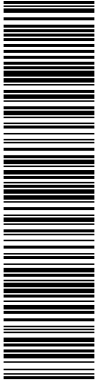
En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 14:40 horas del **día 30 de noviembre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D. Miguel Ángel Ivorra Devesa.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCA8BD77C0691A0688DC42C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Cultura.

1.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Cultura, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Dña. I.M.M. con NIE/NIF XXX con fecha 23/11/2017 y con Registro de Entradas 8226/2017, en dónde se expone el cese de su actividad en la Sala de Arte del Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània los viernes de 17 a 20 horas a partir del mes de diciembre de 2017; y mediante el cual se solicita le sea devuelto el importe del alquiler de la sala de dicho mes de diciembre, cuyo importe asciende a 48€, dentro del cómputo total de pago de alquiler de 144€ aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de noviembre de 2017, en referencia al expediente 2017/18.

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Devolución de la cantidad solicitada debido al cese de la actividad.

SEGUNDO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

1.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Cultura, que dice literalmente:

Vista la solicitud presentada por Dña. A.I.I. con NIE/NIF XXX con fecha 23/11/2017 y con Registro de Entradas 8228/2017, en dónde se expone que se han realizado mejoras en la Sala de Danza Pequeña Les Nits y en el almacén del mismo lugar en dónde está ubicada la Escuela de Danzas Árabes, siendo estas mejoras la colocación de espejos, barras en la Sala de Danza Pequeña, y cuadros tematizados en la sala de espera de los padres, y arreglos para la colocación del material utilizado en el almacén. Justificando dicho gasto mediante facturas adjuntadas en dicha solicitud, y que suman un total de 2075€.

Solicita le sea compensado con el importe del alquiler de la Sala de Danza Pequeña Les Nits para el curso septiembre 2017-junio 2018, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de noviembre de 2017, por un importe de 2182€, en referencia al expediente 2017/19.

De lo cual resulta una diferencia de 107€ a favor del Ayuntamiento de La Nucía.

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

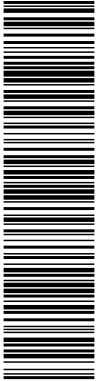
PRIMERO.- Aprobación de los gastos de arreglos de sala justificados.

SEGUNDO. – Compensación del importe del alquiler de Sala de Danza Pequeña Les Nits, siendo el pago a realizar únicamente la diferencia resultante.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCABD77C0691A0689DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

2. Centros Sociales.

2.1. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña J.D.D. con NIE/NIF XXX con fecha 28/11/2017 y con Registro de Entradas nº8309, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº270/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	J.D.D.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	02/12/17 de 10:00h a 12:00h
€ / hora o € / día	2 horas x 10€/h = 20,00€
Cuota Tributaria	20€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 02 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 20€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

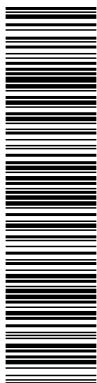
2.2. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña V.G.S. con NIE/NIF XXX con fecha 27/11/2017 y con Registro de Entradas nº 8267, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37
ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCA8D77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº268/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	V.G.S.
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	06/12/17 de 17:00h a 20:00h
€ / hora o € / día	3 horas x 10€/h = 30,00€
Cuota Tributaria	30€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 06 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 30€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

2.3. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

Vista la solicitud presentada por Don/Doña V.S.V. con NIE/NIF XXX con fecha 24/11/2017 y con Registro de Entradas nº8251 , para la utilización del Centro Social El Copet para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº267/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

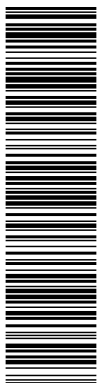
Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	V.S.V.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social El Copet
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	02/12/17 de 17:30h a 20:30h
€ / hora o € / día	3 horas x 10€/h = 30,00€
Cuota Tributaria	30€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37
ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248BF57C98DDCA8D77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social El Copet para el cumpleaños infantil durante el 02 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 30€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

2.4. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña A.B.A. con NIE/NIF XXX con fecha 29/11/2017 y con Registro de Entradas nº8345, para la utilización del Centro Social Pinar de Garaita para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº271/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	A.B.I.A. XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Pinar de Garaita
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	04/12/17 de 20:00h a 21:00h
€ / hora o € / día	1 horas x 10€/h = 10,00€
Cuota Tributaria	10€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Pinar de Garaita para el cumpleaños infantil durante el 04 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 10€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

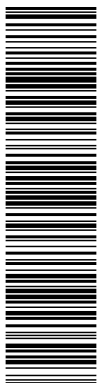
Queda aprobada por unanimidad.

2.5. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCABD77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña S.L. con NIE/NIF XXX con fecha 29/11/2017 y con Registro de Entradas nº8347, para la utilización del Centro Social Pinar de Garaita para la celebración de un concierto infantil en inglés.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº273/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	S.L.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Pinar de Garaita
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	20/12/17 de 17:30h a 18:30h
€ / hora o € / día	1 horas x 10€/h = 10,00€
Cuota Tributaria	10€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Pinar de Garaita para el cumpleaños infantil durante el 20 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 10€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

2.6. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña S.L. con NIE/NIF XXX con fecha 29/11/2017 y con Registro de Entradas nº8346, para la utilización del Centro Social Pinar de Garaita para la celebración de un ensayo para concierto infantil en inglés.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

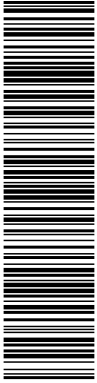
Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº272/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	S.L. -XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Pinar de Garaita
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	06/12/17 de 10:00h a 11:00h
€ / hora o € / día	1 horas x 10€/h = 10,00€

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9D8DCABD77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Cuota Tributaria	10€
-------------------------	------------

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Pinar de Garaita para el cumpleaños infantil durante el 06 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 10€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Despacho Extraordinario.

3.1. Centros Sociales.

3.1.1. Visto el informe-propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña M.J.C.O. con NIE/NIF XXX con fecha 30/11/2017 y con Registro de Entradas nº8364, para la utilización del Centro Social Kristal para la celebración de un cumpleaños.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº274/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	M. J. C. O.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Kristal
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	03/12/17 de 12:00h a 18:00h
€ / hora o € / día	6 horas x 10€/h = 60,00€
Cuota Tributaria	60€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Kristal para el cumpleaños infantil durante el 03 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

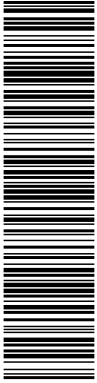
SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 60€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCA8D77C0691A0688DC42C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Queda aprobada por unanimidad.

3.2. Educación.

3.2.1. Visto el informe-propuesta de D. Manuel V. Alcalá Minagorre, Concejal delegado de Hacienda, con relación al expediente de Concesión de Subvención al Transporte Universitario (Curso 2016-2017), que dice literalmente:

“Por Junta de Gobierno Local se han aprobado las Bases Regulatoras para la concesión de la Ayuda para Transporte Universitario.

En dichas bases se establecía como plazo de presentación de solicitudes desde el 13 de octubre al 11 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

En las bases reguladoras se establecía el pago de la ayuda en dos fases, una primera, la cual ya ha sido abonada, y una segunda, una vez terminado el Curso Universitario y tras la presentación, por el alumno, del certificado de las calificaciones obtenidas durante el curso.

Una vez recibidos los certificados de calificaciones obtenidas durante el curso.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Incorporar a los beneficiarios de la ayuda en concepto de Transporte Universitario, Curso Escolar 2016-2017, Fase II, por el importe de 150€, a la alumna A. D.L.-A. con N.I.E. XXX tras comprobarse que efectivamente entregó el boletín de notas del curso académico 2016-17, requisito indispensable para el cobro del 50% restante de la subvención, con número de Registro de entrada 6568 y fecha 18/09/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 320-48103, del vigente presupuesto.”

Queda aprobado por unanimidad.

3.2.2. Visto el informe-propuesta de D. Sergio Villalba Clemente, Concejal delegado de Educación y Deportes, con relación al expediente de Concesión de Subvención al Transporte Universitario (Curso 2017-2018), que dice literalmente:

“En el vigente Presupuesto de la Corporación existe la aplicación presupuestaria 320-48103 “SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR”, dotada con 27.500,00 €.

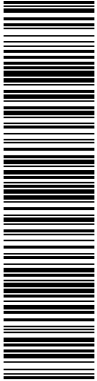
Procede por parte de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases que han de regir para la concesión de dichas ayudas, regulando en ellas los requisitos que tienen que reunir los beneficiarios de las mismas y estableciendo el plazo y la forma de presentación de las solicitudes, así como el criterio de distribución del importe consignado, entre los distintos beneficiarios, según se trate de desplazamientos dentro de la comarca, fuera de la misma, pero dentro de la Provincia o desplazamiento fuera de la Provincia.

Es por ello, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F8E7C9D0DCABD77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de transporte universitario Curso 2017/2018.

Segundo.- Aprobar el formato de formulario que deberán presentar los beneficiarios para solicitar la concesión de la Ayuda.

Tercero.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de diciembre al 29 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Cuarto.- Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Queda aprobado por unanimidad.

3.3. Policía.

3.3.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Vista la reiteración de QUEJAS VECINOS de la CALLE PARIS (Registro de Entrada Ayuntamiento de La Nucía nº 7919 y Entrada PL. 1576-17 de Dª L. A. A. con NIE XXXy aledañas (CALLE LISBOA) sobre peligrosidad de la circulación de vehículos en la zona, habida cuenta de una posible VELOCIDAD EXCESIVA DE LOS VEHICULOS con el consiguiente AUMENTO DE LA PELIGROSIDAD Y POSIBILIDAD DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ; sugiriendo y SOLICITANDO, LA INSTALACIÓN DE RESALTOS VIARIOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DICHA VIA,

SE HACE CONSTAR.: Que girada visita a la zona y atendiendo INFORME DE LA UNIDAD DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL de esta POLICÍA LOCAL (RN-17-5602) , se considera adecuado mejorar y adecuar la señalética y configuración de la vía de la siguiente forma y con los siguientes elementos:

INSTALACIÓN DE RESALTOS REDUCTORES VELOCIDAD, tipo LOMO DE ASNO, a la altura de la confluencia de dicha CALLE LISBOA

Para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

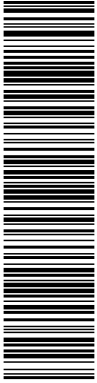
1. La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP Nº 177 de 15 de Septiembre de 2010) establece en el Capítulo II: de la señalización Artículo 14. 1.- “La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejal Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda. Artículo 15. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y tamaño de las señales.”

2. REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Artículo 5.” Señalización de obstáculos y peligros. No se considerarán obstáculos en la calzada los resaltos en los pasos para peatones y bandas transversales, siempre que cumplan la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento y se garantice la seguridad vial de los usuarios y, en particular, de los ciclistas...

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C8DDCA8BD77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

3. Orden FOM/3053/2008 de 23 de Septiembre, por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA, por el que se elabora una instrucción técnica específica mediante trámite establecido en el REAL DECRETO 1337/1999 de 21 de Julio por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a la Sociedad de Información, y en la Directiva 98/34/CE de 22 de Junio modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de Julio, ambas del Parlamento Europeo y Consejo. Así como en virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras y en la Disposición final única del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre y modificado por Real Decreto 597/1999 de 16 de Abril.

Que debido a la precitada normativa referente a los reductores de velocidad y a la presencia de dichos elementos en el término municipal, estos se deben adecuar a la legislación vigente, por lo que se informa POSITIVAMENTE a que dicho VIAL SE INCLUYA en el próximo desarrollo del plan PROYECTO DE MEJORA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y EJECUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NUCIA (ALICANTE), que se lleve a cabo.

Señalando por parte de esta Jefatura de P.L. es ADECUADO Y POSITIVO la INSTALACIÓN DE LOS RESALTOS, del tipo indicado, EN DICHO LUGAR”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.4. Intervención.

3.4.1. Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice literalmente:

“Considerando el Informe de Tesorería nº 269/2017 que dice literalmente:

Asunto: Devolución de Ingresos indebidos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que consultados los extractos bancarios de la Cta. XXX de la entidad BBVA Ofic. de La Nucía, el ingreso realizado por Doña S. V. M. T. con N.I.E. XXX el día 10/10/2017 por importe de 218,21 € corresponde a Suma Gestión Tributaria, en concepto de Tasa Recogida de Basura correspondiente al ejercicio 2017, en periodo ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

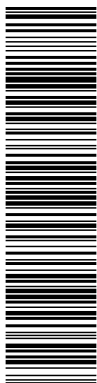
Resulta de aplicación en el presente caso, el artículo 221 de la Ley General Tributaria, y que a continuación paso a transcribir: “Artículo 221. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos: a) Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones. b) Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación. c) Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción. d) Cuando así lo establezca la normativa tributaria.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C89DDCA8D77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Que consultados los libros contables obrantes en el Dpto. de Intervención/Tesorería, resulta que en la entidad bancaria BBVA, se realizó en fecha 10/10/2017 ingreso en la cuenta bancaria municipal por importe de 218,21 € por error, en núm. operación 320170004072 del concepto no presupuestario 30010 (Varios a Investigar), realizado por Doña S. V. M. T. con N.I.E. XXX.

Que habiendo realizado las averiguaciones oportunas se desprende que dicho ingreso corresponde a Suma Gestión Tributaria, en concepto de Tasa Recogida de Basura 2017 y con Referencia 0030581829-02.

Por todo cuanto antecede, esta Tesorería informa favorable a ingresar a Suma Gestión Tributaria, la cantidad de 218,21 €, correspondientes a la Tasa de Recogida de Basura del ejercicio 2017 en periodo ejecutivo, ingreso realizado por Doña S. V. M.T. con N.I.E. XXX en cuenta bancaria del Ayuntamiento por error.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO,
PRIMERO.- Ingresar a Suma Gestión Tributaria, la cantidad de 218,21 €, correspondientes a la Tasa de Recogida de Basura del ejercicio 2017 en periodo ejecutivo, ingreso realizado por Doña S. V. M. T. con N.I.E. XXX en cuenta bancaria del Ayuntamiento por error.

SEGUNDO.- Notificar a Suma Gestión Tributaria.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención / Tesorería.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.4.2. Visto el informe de D^a ASUNCIÓN S. SANTAMARÍA COMPANY, Interventora Accidental del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante) y D^a FRANCISCA IVORRA DEVESA, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Visto el escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2.017 (Registro de Entrada nº 7881/2017), por D. A. M. y J. A. F. F. en virtud del cual manifiestan la imposibilidad de cumplir con el aplazamiento y fraccionamiento solicitado y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 21/07/2.017, en relación con la deuda reclamada por el coste de demolición del almacén agrícola sito en el Polígono 8, Parcela 2 del término municipal de La Nucía, ofreciendo, “como medio de pago de la totalidad de la deuda y demás conceptos, la dación en pago de todos los bienes inmuebles gravados actualmente a favor del propio Ayuntamiento”, por medio de la presente, y ante el ofrecimiento expuesto, vienen a emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

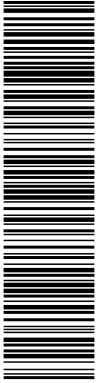
PRIMERO: En fecha 21 de julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local (en adelante J.G.L.) acordó acceder a la petición de aplazamiento y fraccionamiento de la cantidad reclamada a D. A. M. y J. A. F.F. por importe de 60.276,27 € y aprobada por la J.G.L. “por el coste de demolición del almacén agrícola pol. 8, parcela 2 de La Nucía”.

La concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda exigida quedó condicionada, entre otras, a la aportación de garantía/s suficiente/s para cubrir la cantidad de 77.000,61 € y a la constitución de hipoteca unilateral sobre los inmuebles ofrecidos, en

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C8D0DCABD77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

favor del Ayuntamiento de La Nucía y en garantía del pago de la deuda, acreditando la inscripción de dicha carga en el Registro de la propiedad correspondiente.

SEGUNDO: En fecha 07 de agosto de 2.017 D. A. M. y J. A. F. F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucía (R.E. nº 5625/2017) por el que ofrecen determinadas “parcelas como garantía total del aplazamiento/fraccionamiento a efectos de constituir sobre las mismas, hipoteca unilateral suficiente a favor del Ayuntamiento de La Nucía, de las que son propietarios los comparecientes a través de la herencia de sus padres, que se otorgará a efectos de otorgar la referida garantía”.

TERCERO: En fecha 21 de agosto de 2.017, la J.G.L. acordó tener por cumplimentada la condición citada en el antecedente PRIMERO, reiterando que las garantías ofrecidas debían ser formalizadas bajo la figura de hipoteca unilateral en favor del Ayuntamiento de La Nucía.

CUARTO: En fecha 01 de septiembre de 2.017 D. A. M. y J. A. F. F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucía (R.E. nº 6156/2017) por el que se hace entrega, entre otra documentación, de escritura pública de Constitución de Hipoteca Unilateral a favor del Ayuntamiento de La Nucía.

QUINTO: En fecha 26 de octubre de 2.017, y ante el incumplimiento de los 2 primeros plazos del aplazamiento y fraccionamiento concedido, la Tesorería municipal emitió y notificó las correspondientes Providencias de Apremio, advirtiendo expresamente en las mismas que, en el caso de que no fueran satisfechas en los plazos estipulados, se considerarían “vencidas el resto de las fracciones pendientes, y se iniciaría el procedimiento de apremio de todas las deudas, exigiéndose además los intereses de demora devengados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en voluntaria hasta la fecha de vencimiento de la fracción incumplida”.

SEXTO: Finalmente, en fecha 09 de noviembre de 2.017, D. A. M. y J. A. F. F. presentan escrito en el Ayuntamiento (R.E. nº 7881/2017), en virtud del cual manifiestan la imposibilidad de cumplir con el aplazamiento y fraccionamiento solicitado, ofreciendo, “como medio de pago de la totalidad de la deuda y demás conceptos, la dación en pago de todos los bienes inmuebles gravados actualmente a favor del propio Ayuntamiento”. Visto el ofrecimiento realizado, se solicitó la emisión del preceptivo Informe por parte de los Servicios Jurídicos Municipales, el cual se adjunta a la siguiente Propuesta de Resolución.

A los hechos anteriormente expuestos, y a tenor del contenido del citado Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE:

Resultan de aplicación al presente supuesto los siguientes Textos Legales:

- Artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.H.L.).
- Capítulo II, sección 2ª, artículos 9 a 18, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante L.G.P.).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante L.G.T.).

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9BD77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante R.G.R.).
- Artículo 141 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO: INADMISIBILIDAD DE LA DACIÓN EN PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DERECHOS DE NATURALEZA PÚBLICA:

Sin perjuicio de una remisión expresa al contenido íntegro del Informe de los Servicios Jurídicos municipales, a continuación se extractan las principales conclusiones del mismo:

1º) Atendiendo a la naturaleza de la deuda cuya extinción se pretende mediante la dación en pago, la podemos calificar como una deuda pública de carácter no tributario.

Por ello habrá que estar, en lo que se refiere al régimen de su ingreso y extinción, a lo dispuesto en el artículo 2.2 del T.R.L.H.L., el cual se remite a la L.G.P., la cual se remite, a su vez, a lo dispuesto en la L.G.T. y en el R.G.R.

2º) La dación en pago o pago en especie ofrecido para la extinción de la deuda reclamada por la Corporación Municipal viene recogido en el artículo 60.2 de la L.G.T., según el cual, el pago en especie solo podrá admitirse "cuando una Ley lo disponga expresamente y en los términos y condiciones que se prevean reglamentariamente". Es decir, en principio y con carácter general NO se admite el pago en especie, salvo que una Ley lo autorice expresamente.

3º) A diferencia de lo que ocurre con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, las cuales reconocen expresamente la posibilidad del pago en especie en los impuestos al que se refieren (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio) y, en el caso de la Ley 16/1985 siempre que los bienes ofrecidos formen parte del Patrimonio Histórico Español, NO EXISTE sin embargo, regulación alguna al respecto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales que permita cuestionarse la aceptación o no de la dación en pago ofrecida en el presente supuesto.

Así pues, ante la carencia de regulación específica del pago en especie en el ámbito de las Haciendas Locales cabe concluir que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la L.G.T., NO es admisible el pago en especie de deudas tributarias ni tampoco de otros derechos de naturaleza pública en el presente supuesto.

En virtud de lo expuesto, las que abajo suscriben PROPONEN al órgano competente para la resolución del ofrecimiento realizado:

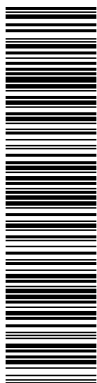
PRIMERO Y ÚNICO: No acceder a lo solicitado por D. A. M. y J. A. F. F. en su escrito de 09/11/2017 (R.E. nº 7881) y por el que se ofrece al Ayuntamiento de La Nucía "la dación en pago de todos los bienes inmuebles gravados actualmente a favor del propio Ayuntamiento como medio de pago de la totalidad de la deuda."

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9BDDCA8BD77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

3.5. Urbanismo.

3.5.1 Licencias Obra Mayor.

Expediente Obra Mayor 135/2017

INTERESADO

Nombre: H. J. K.
Dirección: CARRER XXX

PROPIEDAD

Propiedad: CARRER ALADROC, Nº 47
Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto de reforma y reducción de piscina

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	327.35€	327.35€	0.00 €
TASA	211.82€	211.82€	0.00 €
FIANZA REPOSICION	120.00€	120.00€	0.00 €

ANTECEDENTES

30/11/2016 10279 Solicitud licencia de obras.

INFORMES Fecha Valoración Técnico Observaciones

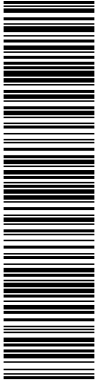
03/01/2017 Desfavorable Andrés Laporta Deberá aportar 3 copias del Proyecto visado, o bien 2 copias y ejemplar en soporte informático. En sustitución al visado, prescriptivo según el vigente PG para la obtención de licencia, y dada la escasa entidad de la obra, podrá presentar Declaración Responsable de técnico proyectista de documento no visado, junto con certificado colegial y datos del seguro de responsabilidad civil (compañía y nº de póliza).

05/04/2017 Desfavorable Andrés Laporta Deberá presentar visada tanto la aceptación de la Dirección de las obras como de la Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes.. En la tira de cuerdas que efectuarán los servicios técnicos municipales se fijarán el nivel de la lámina de agua de la piscina sobre la rasante del terreno y su retranqueo a lindes. Se advierte que sólo en el caso de piscinas que no superen 1 m. de altura respecto a la rasante del terreno, su ámbito no computará a ocupación, y podrá situarse su lámina de agua a 1m del linde como mínimo. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 120.00€ en concepto de Fianza de reposición. Deberá aportar 3 copias del Proyecto visado en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Falta ejemplar en soporte informático.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9BD77C0691A068DC2C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portalverificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

29/11/2017 Favorable Andrés Laporta Deberá presentar visada tanto la aceptación de la Dirección de las obras como de la Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes. En la tira de cuerdas que efectuarán los servicios técnicos municipales se fijarán el nivel de la lámina de agua de la piscina sobre la rasante del terreno y su retranqueo a lindes.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 29 de noviembre de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 135/2017 a favor de H. J. K. condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.5.2 Licencias Obra menor.

Considerando los antecedentes e informe técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 625 D/Dª. E.M.C. en C/ Dentol nº2-106.
- Exp. 680 D/Dª. F.C.G. en C/ Murillo nº20.
- Exp. 687 Arcetel, S.L. en Pasatge Pla de Garaita nº26.
- Exp. 691 D/Dª. V.M.G.C. en C/ Dalí nº9.
- Exp. 698 D/Dª. P.L.F.R. en C/ Venezuela nº8.
- Exp. 704 D/Dª. G.F.J.D. en C/ El Salvador nº20.
- Exp. 720 D/Dª. R.E.E. en C/ Dalí nº10.
- Exp. 728 D/Dª. J.L.V.A. en C/ Nicaragua nº4.
- Exp. 760 D/Dª. M.L.L.D. en Av. L´Esglesia nº28.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.- Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

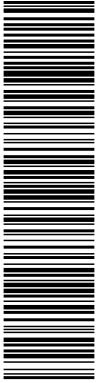
3.5.3. Licencias de Apertura.

3.5.3.1. Nº Expediente: 22/2014

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248FB57C8DDCA8BD77C0691A0688DC42C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el expediente que se instruye a instancia de J.M.Q. con C.I.F/D.N.I. XXX y domicilio en XXX, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Otros cafés y bares (ep. 673.2), con emplazamiento en C/ Ermita Nº 127-Local Nº 3, de esta población, el cual carece de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación del referido expediente.

A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 20 de Septiembre de 2017, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra con otra actividad; considerando que debe procederse al archivo del expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente, procediendo al archivo del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.

3.5.3.2. Nº Expediente: 26/2017

A la vista de la solicitud de licencia ambiental de fecha 23/05/17 presentada por D/Dª Clínica Dental La Nucía, S.L., con C.I.F./D.N.I. B-54.997.606 y con domicilio a efecto de notificaciones en Av. Coloma, 1 loc 35, en relación con la instalación de la actividad de Clínica Dental (ep. 943.1) con emplazamiento en Av. Coloma Nº 1 Local Nº 35.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por el art. 53 del Capítulo I del Título III de la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana .

Una vez concluido el trámite de información pública y el trámite de audiencia del mismo y no habiéndose presentado alegaciones.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 3064.25 € y tramitación:
36.06 €

Teniendo en cuenta que obran en el expediente de licencia ambiental, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art.

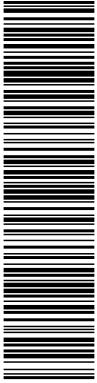
21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 30-11-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0TA5U-EIRFP-MHEMM Fecha de emisión: 29 de enero de 2018 a las 11:37:44 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 08:56 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/01/2018 11:37	ESTADO FIRMADO 29/01/2018 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115081 0TA5U-EIRFP-MHEMM EE687D248F857C9DDCA8D77C0691A0688DC2C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido favorable a la continuación del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana debiéndose de tener en cuenta las medidas correctoras que constan en el proyecto y las que imponga la comisión de análisis ambiental.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la comisión de análisis ambiental para que esta emita el preceptivo informe.

Queda aprobada por unanimidad.

3.6. Aguas.

3.6.1. Visto el informe-propuesta de D. Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, a requerimiento de la Concejalía de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista solicitud de FCC Aqualia, S.A. y de conformidad con el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de La Nucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las tarifas de fuga a los siguientes clientes:

-M.A.B.R., en el 4º Bimestre del 2017 siendo el importe de la factura 1.236,34 € y quedando en 962,92 € aplicando la tarifa de fuga.

-P.A.T., en el 2º Bimestre del 2017 y en el 3º Bimestre del 2017 siendo el importe de la primera factura 820,111€ y quedando en 642,30 € y siendo el importe de la segunda factura 820,11 € y quedando en 642,30 € aplicando tarifa de fuga.

-P.O.S., en el 3º Bimestre del 2017 y en el 4º Bimestre del 2017 siendo el importe de la primera factura 322,66 € y quedando en 259,12 € y siendo el importe de la segunda factura 520,62 € y quedando en 411,61 € aplicando tarifa de fuga.

-E.S., en el 4º Bimestre del 2017 siendo el importe de la factura 997,77 € y quedando en 779,15 € aplicando tarifa de fuga.

-J.L.S.P., en el 4º Bimestre del 2017 siendo el importe de la factura 1.170,36 € y quedando en 912,09 € aplicando tarifa de fuga.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 15:00 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es